



**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sus modificaciones y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas.
2. Que lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde indica que se podrán efectuar fuera del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
3. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
4. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. La presentación de las siguientes solicitudes de Orden de Compra, por compra menor a 3 UTM:

- a) Departamento . CULTURA Y TURISMO *6030*  
Requerimiento : Material eléctrico Stand municipal, Fiesta Chancho en Piedra  
Proveedor : Tito Yáñez Toledo  
RUT : 4.127.592-8  
Valor : \$ 116.860 (IVA incluido)
- b) Departamento . ADMINISTRADOR MUNICIPAL *6031*  
Requerimiento : Construcción tapa alcantarillado patio vehículos municipales  
Proveedor : Jaime Rodríguez Eloz  
RUT : 5.149.583-7  
Valor : \$ 118.000 (Impuesto incluido)
- c) Departamento . PRODESAL *6032*  
Requerimiento : Sandwich para floristas gira técnica Prodesal  
Proveedor : Paulo Víctor Araya Vásquez  
RUT : 11.956.381-K  
Valor : \$ 147.000 (IVA incluido)
- d) Departamento . ADMINISTRADOR MUNICIPAL *6033*  
Requerimiento : Conos para ser usados en actividades municipales  
Proveedor : Sociedad Comercial El Mimbral Ltda.  
RUT : 76.004.335-4  
Valor : \$ 73.950 (IVA incluido)

2. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente: **Exento del Trámite de Registro**

**DECRETO:**

1. **EMITASE LAS ORDENES DE COMPRA** indicadas en el considerando, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
2. **IMPUTESE** el gasto a los ítems correspondientes.

"ANÓTESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS (ADQUISICIONES) Y ARCHÍVESE".



ABI/CBN/JCF/CMR/AHP/ahp.

DECRETO N° 34 /

ARTURO BRISO INOSTROZA  
ALCALDE (S)